



Comisión de Mejora Regulatoria



Registro Estatal de Regulaciones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia actual?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	¿Están obligados todos los sujetos a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior (columna 9), se debe indicar cuáles son las autoridades que les aplica la regulación	En caso de señalar que sí en la pregunta anterior (columna 9), se debe indicar cuáles son las materias exentas	Sujetos Regulados	Índice de la regulación (copiar el contenido del índice (títulos y capítulos) de la regulación correspondiente)	Objeto de la regulación (descripción del objetivo de la regulación)	Materias Reguladas	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	Sectores económicos vinculados a la regulación	En caso de señalar que sí en la pregunta anterior (columna 9) indicar el sector y subsector económico del Sujeto Regulado	Regulaciones derivadas de esta regulación	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Nombre de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	Enlace oficial de la regulación
Nombre de la Dependencia / Entidad que le aplica la regulación	Indicar el nombre de la Regulación correspondiente.	Indicar si el ámbito de aplicación de la regulación es Federal, Estatal o Municipal.	Seleccionar de la lista el tipo de ordenamiento (ver anexo)	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Indicar Si o No	Indicar Federal, Estatal y Municipal	Indicar la autoridad que emite la regulación, ya sea el Congreso del Estado libre y Soberano de Puebla o nombre de la Dependencia/Entidad que emite la Regulación, según sea el caso.	Indicar Si o No	Número de la propia Dependencia /Entidad a las que les aplica la regulación	(Ver anexo)	Indicar los Sujetos que son Regulados	Copiar el índice de la Regulación correspondiente y agregarlo a esta celda. (Se podrá obtener del Orden Jurídico Poderano)	Copiar de la normatividad, el texto en el que se active el objeto	Indicar las materias que son específicas a la regulación	Indicar Si o No	Indicar el (o los sectores) y sus subsectores)	(Ver anexo)	Indicar las regulaciones vinculadas o derivadas de la regulación correspondiente. Tanto para los casos en los que la regulación derive de un ordenamiento federal o un ordenamiento estatal, como para los casos en los que la regulación derive de un ordenamiento municipal, estatal o federal, según sea el caso, señalando con letra roja.	Indicar todos los trámites y servicios relacionados con la regulación ya sea sobre el cobro de derechos, el fundamento que da origen a los trámites o servicios, los encargados de emitir resoluciones, el medio de notificación o el procedimiento interno, entre otros. Ver documento adjunto "Concordado de Trámites y Servicios" e incluir tablas si es el caso, señalando con letra roja.	Indicar los nombres de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias, e incluir tablas, si es el caso, señalando con letra roja. Asimismo, capturar el hipervínculo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias apropiada.	Indicar los artículos y fracciones de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias relacionadas con la regulación ya sea sobre el fundamento que justifica la inspección, los párrafos y momentos en los que se debe dar la inspección en un procedimiento administrativo, etcétera.	Se captura el hipervínculo de la regulación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla / Orden Jurídico Poderano.
1	Secretaría de Economía Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla	Estatal	Ley	27 de febrero 2024	27 de febrero 2024	No	Estatal	LICENCIADO SERGIO SALDANHA CRISTÓFES PEREGRINA, Rubrica: El Secretario de Gobernación, CIUDADANO JAVIER ADRIÁN LAMÓN, Rubrica: La Secretaría de Planeación y Finanzas, CIUDADANA JOSEFINA MORALES QUIRENO, Rubrica: Administración, CIUDADANO JESUS RAMIREZ DIAZ, Rubrica: El Secretario de la Función Pública, CIUDADANO JUAN CARLOS MORENO VILLESBOLA, Rubrica: El Secretario de Economía, CIUDADANO JORGE ERMILO BARRERA NÚÑEZ.	SI		Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal; Salud humana, Armas de fuego y explosivos, Protección contra riesgos sanitarios, Salud pública, medicamentos, asistencia sanitaria y/o sanidad.	Ejecutivo del Estado a través de las Dependencias de la Administración Pública del Estado	LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA ..... 6 ..... 6 ..... 6 TÍTULO PRIMERO ..... 6 CAPÍTULO I ..... 6 I. FOMENTAR Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES AGREMADOS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO Y SUS REGIONES. II. PROMOVER LA ECONOMÍA VERDE, COMO HERRAMIENTA PARA LOGRAR UN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE. III. FOMENTAR Y PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES AGREMADOS EN EL DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE DEL ESTADO Y SUS REGIONES. IV. PROMOVER LA ECONOMÍA VERDE, COMO HERRAMIENTA PARA LOGRAR UN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE. V. PROPICIAR UN AMBIENTE DE NEGOCIOS FAVORABLE PARA LA INICIACIÓN, EL EMPLEAMIENTO, EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, LA INNOVACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO, Y EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.	DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN NACIONAL Y EXTRANJERA, PARQUES INDUSTRIALES, MIPYMES, COMERCIO, COMPETITIVIDAD, ENERGÍA Y ECONOMÍA SUSTENTABLE	SI	Empresas, Mipymes, manufactureros, artesanos, comercios y de servicios privados no financieros, producción, industria, ventas, ingresos, Parques Industriales, Cadenas de producción.	Materia, industria manufacturera, comercio electrónico, servicios profesionales, servicio de apoyo a los negocios	Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla Ver anexo	Clasificación de negocios 2. Estrategia integral de formación empresarial 3. Apoyo para la integración de expedientes de crédito en programas estatales 4. Consulta y asesoría en materia de información económica 5. Plataforma de comercio electrónico 6. Desarrollo de planes de negocios de exportación conjuntamente con universidades del Estado de Puebla 7. Profesionalización de artesanos y artesanas 8. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas 9. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas 10. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas 11. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas 12. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas	Visitas de Verificación y supervisión y colaboración <a href="https://www.gub.puebla.gob.mx/verificacion-y-supervision">https://www.gub.puebla.gob.mx/verificacion-y-supervision</a>	De conformidad al artículo 44 de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla, el Secretario podrá realizar visitas de verificación con el objeto de valorar los proyectos de inversión presentados por empresas.	<a href="https://gub.puebla.gob.mx/media/3/attachment/ley_de_desarrollo_economico_sustentable_del_estado_de_puebla_ly_2702024.pdf">https://gub.puebla.gob.mx/media/3/attachment/ley_de_desarrollo_economico_sustentable_del_estado_de_puebla_ly_2702024.pdf</a>	
2	Secretaría de Economía Reglamento de Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla	Estatal	Reglamento	15 de agosto 2024	Sin reformas	NO	Estatal	El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, LICENCIADO GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, Rubrica: Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, CIUDADANO JAVIER ADRIÁN LAMÓN, Rubrica: La Secretaría de Planeación y Finanzas, CIUDADANO JESUS RAMIREZ DIAZ, Rubrica: El Secretario de la Función Pública, CIUDADANO JUAN CARLOS MORENO VILLESBOLA, Rubrica: El Secretario de Economía, CIUDADANO JORGE ERMILO BARRERA NÚÑEZ.	SI		Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal; Salud humana, Armas de fuego y explosivos, Protección contra riesgos sanitarios, Salud pública, medicamentos, asistencia sanitaria y/o sanidad.	Ejecutivo del Estado a través de las Dependencias de la Administración Pública del Estado	ARTICULO 1 ..... 5 ARTICULO 2 ..... 5 ARTICULO 3 ..... 5 CAPÍTULO II ..... 6 DEL SUBCOMITÉ Y COMités REGIONALES ..... 6 ARTICULO 4 ..... 6 ARTICULO 5 ..... 6 ARTICULO 6 ..... 6 ARTICULO 7 ..... 7 ARTICULO 8 ..... 7 ARTICULO 9 ..... 7	Reglamentar las disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla.	Reglamentación de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla.	SI	Empresas, Mipymes, manufactureros, artesanos, comercios y de servicios privados no financieros, producción, industria, ventas, ingresos, Parques Industriales, Cadenas de producción.	Materia, industria manufacturera, comercio electrónico, servicios profesionales, servicio de apoyo a los negocios	Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla Ver anexo	n/a	Visitas de Verificación y supervisión y colaboración <a href="https://www.gub.puebla.gob.mx/verificacion-y-supervision">https://www.gub.puebla.gob.mx/verificacion-y-supervision</a>	DEL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA PRODUCCIÓN DE ARTESANOS Y ARTESANAS ARTICULO 60	<a href="https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/3/attachment/ley_de_desarrollo_economico_sustentable_del_estado_de_puebla_ly_2702024_c.pdf">https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/3/attachment/ley_de_desarrollo_economico_sustentable_del_estado_de_puebla_ly_2702024_c.pdf</a>
3	Secretaría de Economía Reglamento Interior de la Secretaría de Economía	Estatal	Reglamento	01 de agosto de 2024	Sin reformas	NO	Estatal	El Poder Ejecutivo del Estado, en el Centro de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, LICENCIADO GILBERTO GONZALEZ GONZALEZ, Rubrica: Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, CIUDADANO JAVIER ADRIÁN LAMÓN, Rubrica: La Secretaría de Planeación y Finanzas, CIUDADANO JESUS RAMIREZ DIAZ, Rubrica: El Secretario de la Función Pública, CIUDADANO JUAN CARLOS MORENO VILLESBOLA, Rubrica: El Secretario de Economía, CIUDADANO JORGE ERMILO BARRERA NÚÑEZ.	SI		Proteger la sanidad y la inocuidad agroalimentaria, animal y vegetal; Salud humana, Armas de fuego y explosivos, Protección contra riesgos sanitarios, Salud pública, medicamentos, asistencia sanitaria y/o sanidad.	Servidores Públicos adscritos a la Secretaría de Economía	REGlamento INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ..... 5 TÍTULO PRIMERO ..... 5 DISPOSICIONES PRELIMINARES ..... 5 SUBTÍTULO I ..... 5 ARTICULO 1 ..... 5 DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN ..... 5 ARTICULO 2 ..... 5 ARTICULO 3 ..... 5 ARTICULO 4 ..... 7 ARTICULO 5 ..... 7	Reglamento el actuar de los Servidores Públicos adscritos a la Dependencia	Reglamentar las atribuciones y facultades de los Servidores Públicos adscritos a la Dependencia	NO	Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla Ver anexo	1. Clasificación de negocios 2. Estrategia integral de formación empresarial 3. Apoyo para la integración de expedientes de crédito en programas estatales 4. Consulta y asesoría en materia de información económica 5. Plataforma de comercio electrónico 6. Desarrollo de planes de negocios de exportación conjuntamente con universidades del Estado de Puebla 7. Profesionalización de artesanos y artesanas 8. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas 9. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas 10. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas 11. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas 12. Verificación y supervisión de la producción de artesanos y artesanas	Visitas de Verificación y supervisión y colaboración <a href="https://www.gub.puebla.gob.mx/verificacion-y-supervision">https://www.gub.puebla.gob.mx/verificacion-y-supervision</a>	ARTICULO 16 La persona al frente de la Subsecretaría de Innovación, Competitividad y Empleo será, además de las atribuciones descritas en el artículo 13 de este Reglamento, las siguientes: I. Autorizar y validar las visitas de verificación para efecto de cumplimiento de las obligaciones delegadas de los servidores de recursos, apoyos o estímulos;	<a href="https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/3/attachment/T_2_E_V_01080204_C.pdf">https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/3/attachment/T_2_E_V_01080204_C.pdf</a>		